



ASUNTO: ACLARACIÓN DE DUDAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Considerando la cantidad de cuestiones planteadas y con el propósito de que queden claras cuales son las respuestas dadas, se transcribe literalmente a continuación cada pregunta realizada y se contesta en color rojo a continuación.

CONSULTA 1

- En lo relativo a las fichas del servicio a las que se hace referencia en el apartado 2.1 del Anexo III.A, ¿se debe incluir una por cada uno de los servicios relacionados en el Anexo III.C? **SÍ** Es decir, 14 para la limpieza viaria y 16 para el servicio de recogida. O de contener alguno de estos puntos varios servicios, ¿se deben incluir tantas fichas de servicio como se estime necesario? **SÍ. En el anexo III.B se indica que se realizarán tantas fichas como se requieran para describir la totalidad de los trabajos.**
- Entre la documentación técnica a presentar, en el punto relativo al Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se hace referencia a la inclusión del Anexo VII, ¿dicho anexo debe incluirse dentro del cómputo de 5 páginas previsto para el apartado? **No**

CONSULTA 2

El pliego en la página 19 establece que el peso y el tamaño de los vehículos y maquinaria deberá ser adecuado para las zonas donde deberán acceder debiendo respetarse el límite por peso en vía en cada caso. Y que por petición de la empresa y autorización municipal se podrán exceptuar alguna vía de dicha limitación quedando el adjudicatario al cargo sobre los posibles daños ocasionados sobre la misma

En primer lugar, durante el estudio de campo, nos llamó la atención que en vías como la avenida 3 de mayo (limitada a 7 T) se estaban recogiendo contenedores de carga lateral con vehículos de 3 ejes que excedían con creces dichas limitaciones.

En otras calles la contenerización indicaba que la maquinaria a emplear para la recogida también contravendría el límite de peso marcado para la vía. Por ejemplo la Avenida Buenos Aires (7 T) cuenta con contenedores de 3.200L de fracción resto para cuya recogida como mínimo se podría realizar con un camión de carga lateral de 15T

En base a lo anterior ¿En la actualidad, esta limitación se está cumpliendo? En el caso de que no se estuviera cumpliendo toda la contenerización actual facilitada por el Ayto. debería ser modificada para poder permitir recoger sin incumplir con las limitaciones de peso.



Dicho lo cual, a grandes rasgos, modificar la contenerización para dar cumplimiento a este requerimiento implicaría:

- Que las distancias a vertido a recorrer por los vecinos se aumentarían notablemente
- Se necesitaría un gran número de máquinas para el movimiento de contenedores de carga lateral
- La logística de todo el servicio se vería comprometida transformando totalmente la organización actual aumentando los kilómetros recorridos dentro de la ciudad y los tiempos de desplazamiento
- Aumentarían las emisiones por el mayor número de kilómetros a recorrer
- etc

Nos resulta de gran importancia para el diseño de las rutas que se indique si esta limitación es orientativa y cada licitador podrá proponer las rutas que mejor crea que se adapten a las necesidades del servicio sin tener en cuenta dichas limitaciones

Es posible presentar una propuesta de servicio en la que se exceda el peso máximo permitido sobre las vías teniendo en cuenta que el pliego especifica: "Si por petición de la empresa y autorización municipal se exceptuara alguna vía de dicha limitación, la empresa adjudicataria será responsable de los daños que se ocasionaran sobre la vía"